

ORDENANZA N°: 169

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Enzo Ismael José Mina Durando, M.I. 20.846.501, CUIT/L 20-20846501-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Marisa Del Valle Culasso, D.N.I. 17.967.474, domiciliado en Mendoza 474 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como **DONANTE**, por otra parte, el **Sr. Emiliano Ismael Mina, M.I N° 35.667.682, C.U.I.T/L N° 20-35667682-4**, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en **Mendoza 474** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **BENEFICIARIO**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarias del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Topógrafo Orlando Ramaciotti inscripto bajo el N°93.907 del Protocolo de Planos y bajo el N°118.470 del Protocolo de Planillas se ubica en la MANZANA “E” y se designa como LOTE SIETE, y que mide diez metros de frente al Sud-Este por treinta metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando al Sud-Este, con calle Mendoza; al Sud-Oeste, con los lotes 8 y 9 ; al Nor-Oeste, con parte de la Quinta letra “E”; y al Nor-Este, con el lote seis que surge del mismo plano. Propiedad N°3006-2138032/3. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en**

relación a la MATRICULA N°657.546 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M71 Manz. Of. E P07 L07”. –

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Emiliano Ismael Mina, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00177 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 819/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018